



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 02 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N°017-2024-AL-MDT/C, de fecha 29 de enero de 2024, Informe N°030-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N°007-2024-OPCH/TPVL/MDT, de fecha 19 de enero de 2024, Sobre el Reconocimiento del Comité Central del Programa Vaso de Leche y el reconocimiento de las a las Presidentas de los Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4. Prescribe que dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riego, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de la población en situación de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales";

Que, el artículo 1° de la Ley N°27470, Ley que establece las normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas complementarias sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del artículo 2° de la ley 27470 – Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, preceptúa que cada municipalidad distrital y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y que el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona;

Que, de conformidad al numeral 2.2 del art. 2 de la Ley 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado mediante Ley 27712, preceptúa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, asimismo el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Los representantes de las organizaciones de base, alcanzaran su propuesta de insumos, previa consulta a los beneficiarios, conforme el procedimiento que establezca el reglamento y que los integrantes del Comité de Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N°007-2024-OPCH/TPVL/MDT, de fecha 19 de enero de 2024, remitido por la Ing. Olga Paisano Charca, responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de las presidentas de los diferentes comités del Programa Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Tinta, así como también solicita el reconocimiento del Comité Central del Programa Vaso de Leche, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	DNI N°	COMITÉ	CARGO
1	SIMÓN ESPIRILLA CHUCTAYA	42221422	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Presidente
2	ERIKA ESPINOZA MENDOZA	76415875	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Vicepresidenta
3	ELISENDA QUISPE QUISPE	76182072	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Secretaria
4	MARIBEL CCASA CCOLQUE	44254957	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Tesorera
5	YOBANA MAMANI ASLLA	47424234	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Vocal 1
6	JIOVANA OLMEDO TAIPE	48385192	Comité Central del Programa Vaso de Leche	Vocal 2

N°	MIEMBROS DEL COMITE	DNI N°	COMITÉ	CARGO
1	SIMÓN ESPIRILLA CHUCTAYA	42221422	CHAUPICHUNCA	Presidenta de Comité
2	ERIKA ESPINOZA MENDOZA	76415875	LLACTA MACHACMARCA	Presidenta de Comité
3	ELISENDA QUISPE QUISPE	76182072	LLACTA UCHU	Presidenta de Comité
4	MARIBEL CCASA CCOLQUE	44254957	CENTRO CALASAYA	Presidenta de Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

5	YOBANA MAMANI ASLLA	47424234	SANTA MARIA	Presidenta de Comité
6	JIOVANA OLMEDO TAIPE	48385192	URPAYA	Presidenta de Comité
7	LIDIA HUAYTA HUAYTA	41978528	CERCADO DE TINTA	Presidenta de Comité
8	GLADYS APAZA NINAMEZA	75821218	UNIÓN SANTA CRUZ	Presidenta de Comité
9	YOVANA MAMANI ASLLA	47424234	UCHUPAMPA	Presidenta de Comité
10	MARILDA ZAMATA INCA	44792348	EMANCIPACIÓN	Presidenta de Comité
11	ROSA LUZ CANO CUSI	76875257	28 DE JULIO	Presidenta de Comité
12	JIOVANA OLMEDO TAYPE	48385192	CHORRILLOS	Presidenta de Comité
13	JUDITH KELLY SAUÑE ANDIA	46208945	JOSEFINA EZQUERRA	Presidenta de Comité
14	LIDIA HUAHUATICO CASTELO	24696743	CRUZ PATA	Presidenta de Comité
15	SANDRA VERONICA QUISPE TINTA	76241370	SAN LUIS	Presidenta de Comité
16	ANGELICA CARITA CARITA	48601307	PATATINTA	Presidenta de Comité



Que, mediante Informe N°030-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 24 de enero de 2024, remitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento del comité central del Programa Vaso de Leche y del reconocimiento de las presidentas de los diferentes comités;

Que, mediante Opinión Legal N°017-2024-AL-MDT/C, de fecha 29 de enero de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, sobre la solicitud de reconocimiento del comité central del Programa Vaso de Leche y del reconocimiento de las presidentas de los diferentes comités, **Opina**: que, resulta procedente el reconocimiento a las presidentas de los diferentes comités del Programa Vaso de Leche y a su vez al Comité Central del Programa Vaso de Leche vía acto resolutivo de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión Legal favorable y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO, a los Miembros Integrantes del **COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, el cual queda calificado como Ente encargado de la atención del Programa Vaso de Leche, respecto a los beneficiarios registrados en su padrón y registrados por la Municipalidad Distrital de Tinta de la provincia de Canchis del departamento del Cusco, el cual estará integrado por los siguientes:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	DNI N°	COMITÉ	CARGO
1	SIMÓN ESPIRILLA CHUCTAYA	42221422	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	PRESIDENTE
2	ERIKA ESPINOZA MENDOZA	76415875	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	VICEPRESIDENTA
3	ELISENDA QUISPE QUISPE	76182072	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SECRETARIA
4	MARIBEL CCASA CCOLQUE	44254957	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	TESORERA
5	YOBANA MAMANI ASLLA	47424234	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	VOCAL 1
6	JIOVANA OLMEDO TAIPE	48385192	COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	VOCAL 2

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, a los Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tinta, representado por sus presidentas según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	DNI N°	COMITÉ	CARGO
1	SIMÓN ESPIRILLA CHUCTAYA	42221422	CHAUPICHUNCA	PRESIDENTA DE COMITÉ
2	ERIKA ESPINOZA MENDOZA	76415875	LLACTA MACHACMARCA	PRESIDENTA DE COMITÉ
3	ELISENDA QUISPE QUISPE	76182072	LLACTA UCHU	PRESIDENTA DE COMITÉ
4	MARIBEL CCASA CCOLQUE	44254957	CENTRO CALASAYA	PRESIDENTA DE COMITÉ
5	YOBANA MAMANI ASLLA	47424234	SANTA MARIA	PRESIDENTA DE COMITÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

6	JIOVANA OLMEDO TAIPE	48385192	URPAYA	PRESIDENTA DE COMITÉ
7	LIDIA HUAYTA HUAYTA	41978528	CERCADO DE TINTA	PRESIDENTA DE COMITÉ
8	GLADYS APAZA NINAMEZA	75821218	UNIÓN SANTA CRUZ	PRESIDENTA DE COMITÉ
9	YOVANA MAMANI ASLLA	47424234	UCHUPAMPA	PRESIDENTA DE COMITÉ
10	MARILDA ZAMATA INCA	44792348	EMANCIPACIÓN	PRESIDENTA DE COMITÉ
11	ROSA LUZ CANO CUSI	76875257	28 DE JULIO	PRESIDENTA DE COMITÉ
12	JIOVANA OLMEDO TAYPE	48385192	CHORRILLOS	PRESIDENTA DE COMITÉ
13	JUDITH KELLY SAUÑE ANDIA	46208945	JOSEFINA EZQUERRA	PRESIDENTA DE COMITÉ
14	LIDIA HUAHUATICO CASTELO	24696743	CRUZ PATA	PRESIDENTA DE COMITÉ
15	SANDRA VERONICA QUISPE TINTA	76241370	SAN LUIS	PRESIDENTA DE COMITÉ
16	ANGELICA CARITA CARITA	48601307	PATATINTA	PRESIDENTA DE COMITÉ



ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la servidora responsable del Programa Vaso de Leche, así como de las demás áreas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la responsable del Programa Vaso de Leche la notificación al COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.e. Archivo. S.Gral

- Alkalde.
- Oerencia Municipal
- SGGDRA.
- PVL
- COMITÉ CENTRAL PVL
- Unidad de informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE